



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE MARZO DE 1998

5794

No. 12355

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 19 DE FEBRERO DE 1998.

C. MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS, EN CONTRA DE MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, EXISTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS SE LEE Y DICE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor probó su acción y la demandada fue legalmente emplazada a juicio, pero no compareció.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS con MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, celebrado el día catorce de julio de mil novecientos noventa, ante el Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, inscrito en el libro 02, a fojas 15,510, acta número 256.

CUARTO.- Como consecuencia se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre el actor y la demandada al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve.

QUINTO.- Se condena a la demandada MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, a la pérdida de la patria potestad sobre el hijo habido en el matrimonio RAUL ALFREDO JAIMES GONZALEZ, de conformidad con lo previsto en la regla primera del artículo 283 del Código Civil abrogado.

SEXTO.- Los cónyuges RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS y MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la salvedad de que la demandada MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, sólo podrá hacerlo dos años después de decretado el divorcio, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución.

SEPTIMO. Toda vez que la demandada MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA fue emplazada por edictos, de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos

Civiles abrogado, publíquense los puntos resolutive de este fallo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

OCTAVO.- Cuando cause ejecutoria esta resolución, remítase por los conductos legales copia certificada de la misma al Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dé cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil abrogado.

NOVENO.- En su oportunidad y previas las anotaciones en el libro correspondiente, archívese este expediente como asunto concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE DE DERECHO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12359

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor EVARISTO GARCIA PERERA, promovió juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 01/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos, por autos de fecha dos de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a EVARISTO GARCIA PERERA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, una manifestación catastral, un memorándum 199 en copia al carbón, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad y un convenio privado en fotocopia celebrado entre Nicolasa Concha de Subiaur y Ernesto Brown Peralta; mediante los cuales viene a promover procedimientos Judiciales no contenciosos de Información Ad-Perpetuam respecto del predio urbano ubicado en la Calle Juárez de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 831.45 metros cuadrados, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 16.40 metros con Calle sin nombre, al Sur en 11.75 metros con Calle Juárez, al Este en 61.85 metros con el Profesor Arnoldo Rodríguez Pérez y al Oeste en 58.55 metros con Clemencia Rodríguez Pérez.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los COLINDANTES mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINCE.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 30 de la Calle Juárez de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O Y POLICARPO RODRIGUEZ MORALES.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno y las demás probanzas no se le admiten toda vez que no se encuentran señaladas por el numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para la procedencia del procedimiento intentado.

SEPTIMO.- De igual forma se requiere al ocurso para que a la mayor brevedad posible exhiba copia certificada o en su defecto el original del convenio que exhibe así como el documento que lo acredite como Presidente del Comité Regional Campesino y Ejidatarios de ésta Ciudad. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 908/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, en su carácter de Endosatario en Propiedad de la C. ALMA ROSA SALA VELAZQUEZ, con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, por exhibiendo un certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en donde no existen acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Departamento 208 planta baja, edificio 10 conjunto habitacional "Sociedad de Artesanos III", andador Esteban Cortes Pérez, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 1.625 y 6.3375 M., con fachada posterior; AL SUR 2.075 M., con vestíbulo de distribución, 5.475 M con fachada principal; AL ESTE 6.550 M con departamento 206-A, 3.325 M con vestíbulo de distribución y escalera y AL OESTE 6.425 M., con fachada lateral, 3.450 M con fachada lateral andador, con una Area total de 59.70 M2.,

al cual se le fijó un valor comercial de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 440/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. NICOLAS ALVAREZ CACERES Y NELSON GUZMAN THOMAS, endosatarios en procuración de la C. BERTHA DOMINGUEZ DE ZURITA, en contra de MAGNOLIA HERNANDEZ CUEVAS (deudor) y FERNANDO FALCON AGUILAR (aval), con fecha veintiséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, con su escrito de cuenta y en su carácter de acreedor reembargante en el presente Juicio, desahogando la vista que se le diera mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año que transcurre señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número 105 de la calle Crescencio Rejón de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANDREA PARDO CADENA, MANRIQUE GUZMAN VERA y/o JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ.

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al Ciudadano GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, por manifestando su deseo y voluntad de participar en el avalúo y subasta de los bienes sujetos a ejecución, y como lo solicita se le tiene por allanándose al dictamen valuatorio exhibido por el perito de la parte actora.

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIME BIOBILONI SALDIVAR, actor en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió, y dado que no existe discrepancia entre los mismos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 318 del entro de ésta Ciudad, con superficie de 120.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 6.00 metros con JUAN ARAIZA CABRALES, al Sur: 6.00 metros con prolongación de Manuel Doblado, al Este: 20.10 metros con LEONARDO VERA JIMENEZ y al Oeste: 20.00 metros con LILIA ANDRADE ZURITA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio BAJO EL NUMERO 23,814 a folio 104, volumen 93, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

b).- PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la prolongación de la calle Allende sin número de esta ciudad, con superficie de 207.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 4.20 metros con propiedad de LUISA POSADA DE HERNANDEZ, al Sur: 6.30 metros con propiedad de LEONARDO VERA y 3.80 metros con propiedad de FERNANDO FALCON AGUILAR, al Este, 31.35 metros con la Comisión Federal de Electricidad, y al Oeste: 27.60 metros con propiedad de SALOME CABRALES Y ROMAN VELUETA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60,587 a folio 187, volumen 237, al cual se le fijó un valor comercial de \$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12357

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 018/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR MARIO LOPEZ LOPEZ, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARIO LOPEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería LAS COLORADAS, de este municipio, un recibo de pago del impuesto predial con folio 9356, constancias expedidas por el departamento de Catastro E. Impuesto Predial, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía LAS COLORADAS, perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 4-77-68 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 219.20 Mts., ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, al Sur: 283.55 Mts., con EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ, al Este: 113.50 y 20.60 Mts., con ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, al Oeste: 286.10 Mts., con LUIS PRIEGO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si predio rústico ubicado en la Rancharía LAS COLORADAS, con la superficie total del 4-77-68 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este predio por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijese los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ, Y LUIS

PRIEGO quienes tienen su domicilio ubicado en la Rancharía LAS COLORADAS, el Ciudadano Director del Registro Público y de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco., ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

E.L. Código Civil. Si vale.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 018/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio número. 061. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

- ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. ANDRES LOPEZ GARCIA.

No. 12356

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo se dice, que en el Expediente Civil Número 065/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido POR FRANCISCO IZQUIERDO CORDOVA, en contra de ROSA MARIA DOMINGUEZ JERONIMO, que con fecha Treinta de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1º.- Se tiene por presentado al actor FRANCISCO IZQUIERDO CORDOVA, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Una Acta de Matrimonio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el INSPECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, C. TITO LIVIO CORNELIO LOPEZ, así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SU ESPOSA ROSA MARIA DOMINGUEZ JERONIMO, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal-

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas

fijadas en los tableros de este juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 del la ley Adjetiva antes mencionada.

3º.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno.

5º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

6º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones y revisen el expediente en las Oficinas del Comité Municipal Campesino, C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1 de esta Ciudad. Autorizando para tales efectos a los CC. LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ Y/O RAFAEL PAZ CORONEL.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

H. CARDENAS, TAB. A 25 DE FEBRERO DE 1998.
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 12327

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 315/997, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ISABEL MAY MAY, se dictó un auto que en su punto conducente copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO: DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

Se tiene por presentado a ISABEL MAY MAY, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO: DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Potrerillo de éste Municipio de Centla Tabasco; el cual consta de una superficie de: 03-66-00 (TRES HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS Y CERO CENTIAREAS), misma que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 61.00 metros con Laguna Santa Anita; Al Sur, 61.00 metros con Gumerindo May Sánchez; Al Este, 600.00 metros con Florentino May May; y Al Oeste, 600.00 metros con José May May, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño.

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de éste auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos de los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Ciudad Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados de esa Dependencia; Asimismo se fijan avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata.

Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam promovidas por ISABEL MAY MAY, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en ésta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los tres días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12358

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 026/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ALVARO DE LA ROSA LOPEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALVARO DE LA ROSA LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, constantes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Ejido Ampliación LAS COLORADAS, de este municipio, un recibo de pago del impuesto predial con folio 9355, constancias expedidas por el departamento de catastro E. Impuesto Predial, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en el Ejido Ampliación LAS COLORADAS, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 12-77-50 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 153.00 y 107.00 Mts., CON TERRENOS NACIONALES; al Sur: 397.30 Mts., con WILLIAM GARCIA HERNANDEZ y 190.30 Mts. Con ISMAEL SOSA BURELO, al Este 331.00 y 264.00 Mts., con EJIDO LAS COLORADAS (AMPLIACION LAS ALDEAS) Y 440.00 Mts., con ISMAEL SOSA BURELO, al Oeste: 430.00 Mts., con ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, y 350.00 Mts. Con ISMAEL SOSA BURELO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si predio rústico ubicado en el Ejido ampliación LAS COLORADAS, con la superficie total de 12-77-50 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de res en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado

y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, WILLIAM GARCIA HERNANDEZ, ISMAEL SOSA BURELO, quienes tienen su domicilio ubicado en el Ejido ampliación LAS COLORADAS, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707 todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1, de esta Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 026/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 073. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.
C. ANDRES LOPEZ GARCIA.

No. 12351

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 225/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FELIX CIGARROA GARCIA, APOD. GRAL. DE COMERMEX, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DE LOS CC. MARIA ELENA FIGUEROA JIMENEZ Y DOROTEO MANZANAREZ QUINTERO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

----- PRIMERO.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y al respecto tomando en cuenta que la Oficina Registral donde se encuentra inscrito los Inmuebles embargados se encuentra en la Ciudad de Tonalá del Estado de Chiapas, requiérasele para que antes de la fecha que se fije para el remate, exhiba los certificados de gravámenes de los inmuebles a subasta debidamente actualizados.

----- SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

----- TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

----- A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la 2ª Avenida Norte (antes Calle Central Número 61-A Poniente) Ciudad de Pijijiapan, Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.80 M., CON CALLE CENTRAL PONIENTE (HOY 2ª AVENIDA NORTE); AL SUR: 16.00 M., CON MARIA CRUZ; AL ORIENTE: 50.00 M. CON JOSEFINA P. VIUDA DE ESCOBAR; Y AL PONIENTE: 50.00 M., CON HUMBERTO MAYO, con una Area Total de 670.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$88,700.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

----- B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la 3ª Avenida Sur Esquina 5ª Calle Oriente Sin Número, Ciudad Pijijiapan, Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.40 M., CON 3ª CALLE SUR; AL SUR: 9.60 M., CON RITA JIMENEZ PASCASIO; AL ORIENTE: 36.10 M., CON RITA JIMENEZ PASCASIO; Y AL PONIENTE: 36.50 M., CON CALLE 5ª NORTE, HOY 5ª ORIENTE, con una Area Total de 365.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$68,700.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

----- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta,

cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

----- QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de Pijijiapan, Estado de Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

----- SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

----- UNICO.- En atención a lo manifestando por el promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veinticinco de Noviembre del año próximo pasado, señalándose de cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Tres de Septiembre del año próximo pasado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12353

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 603/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en contra de LETICIA DEL SOCORRO BUENFIL CRUZ Y OTROS, con fecha Trece de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo pide el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

SEGUNDO.- Visto el escrito de referencia y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado anterior al reformado y supletorio del Ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO denominado Mactumatza y el Puente ubicado al lado Sur de la Agencia de Terán de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con la calle Tercera Sur Oriente, Al Sur 10.00 metros con César Valencia, Al Oriente 30.00 metros con Rolando Gutiérrez, y Al Poniente 30.00 metros con Mariano Díaz, registrado bajo el número 1400 Libro 3 Tomo II de la sección primera del veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con una superficie total de 300 metros cuadrados, inscrito a nombre de Luz Hermila Gordillo de Díaz, predio al que le fue fijado un valor comercial de \$40,050.00 (CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con apoyo en el numeral 1071 de la Legislación Mercantil mencionada, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicada en el punto anterior inmediato del que nos ocupa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12352

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor VENANCIO SILVAN CONTRERAS, promovió Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 504/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

RAZON.- En diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito y anexos presentados por VENANCIO SILVAN CONTRERAS.

AUTO DE INICIO.

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a VENANCIO SILVAN CONTRERAS con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial, una manifestación catastral en copia al carbón, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Congregación Arena de este lugar y un contrato privado de cesión de derechos de posesión; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-Perpetuam respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Congregación Arena de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-95-87/50 hectáreas, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 230.00 metros con Guadalupe Sánchez Ruiz actualmente Lucio Frías Hernández así como José Landero Córdova de la Paz, al Sur en dos medidas 45.00 metros con Río La Arena y 45.00 metros con Francisco Selvan, al Este en dos medidas 315.00 metros con Diego Isidro López y 55.00 metros con Francisco Selvan y al Oeste 437.00 metros con Lucio Frías Hernández. Señalando como domicilio de los dos primeros colindantes en la Ranchería El Zapote y los dos últimos en la Ranchería Congregación Arena perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en

el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes en Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial a los dos primeros citados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su cédulas profesional respectiva.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12329

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano AUSENCIO CARRASCO GARCIA, promoviendo por su propio derecho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentado al Ciudadano AUSENCIO CARRASCO GARCIA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña consistentes en dos constancias de posesión, un recibo impuesto predial, un plano dos manifestaciones catastral copias al carbón, un certificado de libertad de gravamen, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Tercera Sección del Municipio del Centro, y que consta de una superficie de 04-00-00 Has. (Cuatro Hectáreas Cero Areas, Cero Centiáreas), y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al Norte.- 893.20 Mts. Con Enrique García Matías, Al Sur. 839.00 Mts, con Loreto Carrasco Suárez, Al Este, 45.70 Mts. Con Camino Vecinal, y Al Oeste, 67.35 Mts. Con Ejido Tamulté de las Sabanas.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 85, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al

efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

Toda vez que el demandante otorga Mandato Judicial en favor de los Pasantes en Derecho Ciudadanos JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO Y OTROS, se señala cualquier día y hora hábil para que comparezcan ante este Juzgado, a ratificar el contenido y firma de su escrito de demanda.

Asimismo, autorizo para que en mi nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN.

Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 12330

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 101/997, relativo AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL C. ADALBERTO DAMASCO MURILLO EN CONTRA SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentado al C. ADALBERTO DAMASCO MURILLO, con su escrito y anexo de cuenta, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle José Ma. Morelos y Pavón número 115-B de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad Capital, y autoriza para tales efectos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, y a los CC. LENIN ALPUCHE GERONIMO Y JORGE JIMENEZ CHAN, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Corozal Municipio del Centro, Tabasco, dicho predio consta de una superficie de 2-00-00 Has., que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 78.60 Mts. Con Antonio Zapata Chan; AL SUR 81.40 Mts. Con Inés Macdonel López; AL ESTE 253.00 Mts., con Nieve Hernández Mayo y AL OESTE 253.00 Mts., con Claudio Luna Ascencio, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 párrafo 2º, 3º, 4º, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes

para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

Asimismo, se tiene por otorgando Mandato Judicial a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO MENDEZ OLAN, el primero con cédula profesional número 1155051 y el segundo 1349024 y en cuanto a los pasantes de derecho LENIN ALPUCHE GERONIMO Y JORGE JIMENEZ CHAN, no ha lugar a tenerlos por otorgando mandato judicial, toda vez que ellos solamente son pasante en Derecho; en consecuencia, se le señala las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que se lleve a efecto la ratificación del escrito donde se otorga el Mandato.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVOS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12341

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 149/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. EN CONTRA DE MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS Y MARIO RAMOS SUAREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE INTEGRAMENTE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la actora y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de aplicación supletoria al de comercio, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

a).- Predio rústico ubicado en la ranchería Quintin Arauz municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 87-71-47 hectáreas; con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 424 del libro general de entradas a folios del 1474 al 1477, del libro de duplicados volumen 52, quedando afectado el predio número 12969 a folio 56 del libro mayor volumen 50, a nombre de la demandada MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS, al cual se le asigna un valor comercial de \$149,200.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado.

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente de la unidad Deportiva) una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12333

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. PASTOR SELVAN CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número 453/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de Octubre de 1997, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; por presentado el C. PASTOR SELVAN CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de éste Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Jiménez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, onstante de 00-87-99 Hectáreas, (CERO HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 226.00 metros con CLAUDIO SELVAN CONTRERAS; al SUR, en dos medidas 167.50 metros con MARCOS ALVAREZ CONTRERAS y 63.00 metros con ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ; al ESTE, en dos medidas 0.00 metros con ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ y 13.00 metros con CARMEN LOPEZ CONTRERAS; y al OESTE, 0.00 metros con JOSE DEL CARMEN DE LA O y ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ.

El efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 Fracción I, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público inscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente Auto a manera de EDICTO, en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense VISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este

Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de Referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de TERRENOS NACIONALES de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

En virtud de que el promovente PASTOR SELVAN CONTRERAS otorga MANDATO JUDICIAL en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia, con credencial que traiga impresa su fotografía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALESQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER AL PUBLICO EN GENERAL, QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN ESTE JUICIO, DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12336

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA: Se le comunica que en el expediente número 392/997, relativo al DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JOSE FELIPE DE LA CRUZ ULIN, con fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda.

Por presentado el señor JOSE FELIPE DE LA CRUZ ULIN, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de Ayapa de este Municipio, que tiene una superficie de 2-95-00.20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 32.30 metros con RAYA GENERAL, AL SUR, 32.50 metros con RIO GENERAL, AL ESTE, 910.50 metros con JUAN PEREZ DE LA CRUZ, y al OESTE, 910.50 metros con SANTIAGO SEGOVIA VELAZQUEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los señores colindantes JUAN PEREZ DE LA CRUZ Y SANTIAGO SEGOVIA VELAZQUEZ, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Ayapa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor

circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores HECTOR DE LA CRUZ ULIN, REMEDIO MONTEJO SEGOVIA, MARIA ASUNCION JIMENEZ JIMENEZ Y JUAN ARIAS HERNANDEZ.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (14) de la Calle Morelos de esta Ciudad, (oficinas de la Confederación Nacional Campesina C.N.C.) y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a los CC. Licenciados ROGER CARRILLO VAZQUEZ, y/o RAFAELA FLORES JIMENEZ.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12328

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 267/997, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los Ciudadanos CARLOS HERNANDEZ ARIAS Y CAROLINA SANTOS GORDILLO O CAROLINA DE LOS SANTOS GORDILLO, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

Se tiene por presentados a los CC. CARLOS HERNANDEZ ARIAS Y CAROLINA SANTOS GORDILLO O CAROLINA DE LOS SANTOS GORDILLO, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a Un Predio Rústico ubicado en la Colonia Adolfo López Mateos del Poblado Cuauhtémoc de éste Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 2-82-22-50 Has. (DOS HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), misma que consta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 100.00 metros con José María Hernández Hernández, Al Sur, en dos medidas 64.50 metros con Juan García Santos y 35.50 metros con Bernardo Marín; Al Este, 355.00 metros con Manuel y Efraín May León; y Al Oeste, en dos medidas 100.00 metros con Víctor Montero Hernández y 205.00 metros con Bernardo Marín, dicho predio lo ha venido disfrutando en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 10, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de éste auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia, asimismo se fijen avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por CARLOS HERNANDEZ ARIAS Y CAROLINA SANTOS GORDILLO O CAROLINA DE LOS SANTOS GORDILLO, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga como también para que señale domicilio y autorice persona en ésta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones

aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los Artículos 119, 143 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registro Público en mención, concediéndose por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

Se tiene a los denunciados CARLOS HERNANDEZ ARIAS Y CAROLINA SANTOS GORDILLO O CAROLINA DE LOS SANTOS GORDILLO, señalando como domicilio de los colindantes JOSE MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ (ANTERIOR), (ACTUAL) FRANCISCO MONTERO HERNANDEZ, con domicilio en el Poblado Ignacio Zaragoza, JUAN GARCIA SANTOS (ANTERIOR), (ACTUAL) HIGINIA DIONISIO, con domicilio en la Colonia Adolfo López Mateos de la Villa Cuauhtémoc; BERNARDO HERNANDEZ MARIN (ANTERIOR), (ACTUAL) DALILA HERNANDEZ SANTOS, con domicilio en la Ranchería El Bellote del Poblado Zaragoza; MANUEL Y EFRAIN MAY LEON (ANTERIOR), (ACTUAL) MARIO ROSS, quien se encuentra recluso en el Centro de Readaptación Social y VICTOR MONTERO HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Sin número y con número 266 de la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco, lugar donde deberán ser notificados conforme a derecho.

Dígasele a los denunciados en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, deberán ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores de éste Juzgado así lo permitan.

Señalan los promoventes como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, el Primero con Cédula Profesional 1155051 y el Segundo 1349824, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres días en tres días, expedido el Presente Edicto a los doce días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.
C. LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12332

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor ANTONIO LOPEZ RUIZ y la señora MANUELA LOPEZ MADRIGAL, promovieron el Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 463/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por el auto de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos lo de cuenta y se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado a ANTONIO LOPEZ RUIZ, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se tiene a ANTONIO LOPEZ RUIZ Y MANUELA LOPEZ MADRIGAL, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Jiménez de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-16-00 Has (CUATRO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 526.00 metros, con GUADALUPE DOMINGUEZ LOPEZ Y MICAELA CONTRERAS LAZARO; AL SUR, 745.00 metros, con RAYMUNDO DE LA O Y MARCELINO BERNARDO; AL ESTE, 200.00 metros con RIO LA ARENA y al OESTE, terminación en vértice.

TERCERO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

QUINTO - Publíquese el presente auto, a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole ---

saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de este Juzgado.

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de octubre de 1997. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12331

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor DIEGO OVANDO HERNANDEZ, promovió JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 456/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de Octubre del presente año, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VIENTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el C. DIEGO OVANDO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo en su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico, ubicado en la Ranchería JIMENEZ del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 02-00-00 Has. (DOS HECTAREAS CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y lindancias: al Norte: 481.30 metros, con ARCADIA HERNANDEZ DE LA CRUZ; AL SUR: 474.10 metros, con JUAN BERNARDO HERNANDEZ; al ESTE: 42.00 metros, con O BARRANCOSO, al OESTE: 42.00 metros, con TERRENO PALERIA.

efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la Ley Orgánica Civil vigente en el Estado, se da entrada a la causa en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Promotoría.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se da vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Promotora y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y Comercio, de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Quédese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en paraje de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio,

deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el Predio Rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12334

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que en el expediente número 379/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. ADOLFINA LOPEZ COBOS, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada a la señora ADOLFINA LOPEZ COBOS, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN E ISIDRO NORIEGA PEREZ, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO, ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio, que tiene una superficie de 02-52-64 has., (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS Y SESENTA Y CUATRO GENTIAREAS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 700.00 metros con Carmela López Cobos, al Sur, 700.00 metros con José Alamilla Vinagre, al Este, 40.00 metros con Camino vecinal y al Oeste, 30.00 metros con Luis Segovia Cobos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24, fracción II, 70 Fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMELA LOPEZ COBOS, JOSE ALAMILLA VINAGRE Y LUIS SEGOVIA COBOS, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Ayapa de este Municipio,

para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores VICTOR PEREZ ALVAREZ, ROSALINO VELAZQUEZ RODRIGUEZ Y MATILDE JIMENEZ VELAZQUEZ.

SEXTO.- Por cuanto hace al Mandato Judicial que otorga la promovente en favor de los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO MENDEZ OLAN, dígamele que para que dicho MANDATO, sea perfecto en términos de los números 2848, 2855, fracción II del Código Civil Reformado, deberá comparecer ante esta Autoridad a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para ratificar su escrito de cuenta siempre y cuando a las personas a quienes les otorga el Mandato tengan cédula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho y se encuentren inscritos en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial. •

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

Vo.- 12345

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor ALBERTO SANCHEZ TORRES, promovió Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado civil de primera instancia, adiciéndose bajo el número 454/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

UZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ISTOS, lo de cuenta y se ACUERDA.

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. ALBERTO SANCHEZ TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que compaña, descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la finca Belén del Poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-19-70 NA HECTAREA, DIECINUEVE AREAS Y SETENTA VEINTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y lindancias: AL NORTE, 165.50 metros con LOCARIO JORIO PEREZ; AL SUR, 131.00 metros con VICTORINO RODRIGUEZ HERNANDEZ; AL ESTE, 79.00 metros con EL RIO; y AL OESTE, 74.00 metros con EL RIO.

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1º, 2º,

Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877; 901, 1319 y 1320 y más aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése so de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar aviso a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, notifiquen lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente auto, a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los libros de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, avisándole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, y

hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a éste Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente ALBERTO SANCHEZ TORRES, otorga MANDATO JUDICIAL en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia, con credencial que traiga impresa su fotografía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12317

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 539/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN CONTRA DE TREVAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha seis de Enero del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA-HABITACION Y LOCAL COMERCIAL), ubicado en la calle José Mariscal Número 288, Colonia José María Pino Suárez (conocida como Tierra Colorada), Lote 18, Manzana 5, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.80 M., CON LOTE 13; AL SUR 9.10 M., CON CALLE JOSE MARISCAL (ANTES CALLE FRANCISCO JAVIER MINA); AL ESTE 24.00 M., CON LOTE 17 Y AL OESTE 24.00 M., CON LOTE 19, Superficie total de la Construcción Tipo 1=165.00 M2., Tipo 2=132.30 M2., Total= 298.10 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$381,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$305,280.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 735/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS SRS. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS GRALES. DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ Y ELVIRA MARIA SEPULVEDA DEL VALLE Y/O ELVIRA MARIA SEPULVEDA DE PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. ILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- Visto a sus autos y escritos con anexos se acuerdan:

- PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el acreedor Reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. no dio contestación dentro del término concedido a la vista que se le mandó a dar mediante el auto de fecha Veinticuatro de Septiembre del año próximo, en su punto Quinto, no obstante de estar debidamente notificado; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. Asimismo, es de advertirse que el Acreedor Reembargante MULTICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, no dio contestación dentro del término concedido a la vista que se le mandó dar mediante el proveído de fecha Cinco de Diciembre del año próximo pasado, en su punto Primero, no obstante de estar debidamente notificada, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado.

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a lo manifestando por la licenciada NELVA VIDAL CORDOVA y el Licenciado CARLOS J. VA SOBERANO, en sus respectivos escritos de cuenta, jaseles que se estén a lo acordado en el punto anterior.

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los Acreedores Reembargantes manifestaron que adhiere al avalúo que rinda el perito designado por la parte ora y además los avalúos emitidos por los peritos de la parte ora y el designado en rebeldía de la parte demandada no son objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. LIZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

CUARTO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta y Cuatro de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del

Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Morelos sin número de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.60 M., CON ALCIDES PEREZ FUENTES; AL SUR 23.40 M., CON HUMBERTO A. PEREZ CRUZ; AL ESTE 5.40 M., CON EMMA FUENTES Y AL OESTE 5.25 M., CON CALLE DE SU UBICACIÓN (CALLE MORELOS), con un área total de 125.98 M2., según expediente, P-14227, F-82, V-52, al cual se le fijó un valor comercial de \$186,700.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION Y CARACTERISTICAS URBANAS, con domicilio en la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco, Primera entrada a la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, aproximadamente a 500 M. de la Carretera Villahermosa-Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 68.00 Y 64.20 M., CON ROGELIO MARTINEZ; AL SUR 135.90 M., CON FRANCISCO MAYO; AL ESTE 147.60 M., CON CAMINO VECINAL Y AL OESTE 88.70 M., CON MARIA DEL CARMEN MARTINEZ Y 41.50 M., CON ROGELIO MARTINEZ, con un área total 1-58-60 HAS. =15,860.00 M2., P-32695, F-66 Y V-126, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'920,400.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Morelos Sin número de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.60 M., CON ALCIDES P. FUENTES; AL SUR 25.60 M., CON LEONARDA PEREZ C.; AL ESTE 7.18 M., CON TRINIDAD FUENTES A. Y AL OESTE 7.13 M., CON CALLE MORELOS, con un área total de 185.76 M2., P-14227, F-82, V-52, al cual se le fijó un valor comercial de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

D).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Rafael Martínez de Escobar Número 122, Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.20 M., CON MARCOS VERA GARDUZA; AL SUR 24.00 M., CON LUIS FELIPE MARTINEZ DE ESCOBAR; AL ESTE 3.60 M., CON MARIA DEL VALLE Y AL OESTE 9.70 M., CON CALLE RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR, con un área total de 148.07 M2, P-11013, F-183,

V-40, al cual se le fijó un valor comercial de \$43,700.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

E).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ENCANTO, AHORA SANTO DOMINGO, con domicilio en la Ranchería Chicoacan, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Huimanguillo y tomando la carretera de la Chontalpa rumbo a estación Chontalpa se recorren aproximadamente 18.00 Kms., margen izquierda se localiza el predio motivo del presente estudio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 645.60 M., CON FELIX TORRES; AL SUR 719.18 M., CON RAFAEL RABELO; AL ESTE 1192.47 M., CON SILVERIO MARI PULIDO Y AL OESTE 1229.40 M., CON D.D.V. DE LA CARRETERA A LA CHONTALPA, con un área total de 82-60-60 Has., P-16522, F-195, V-62, al cual se le fijó un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

F).- PREDIO URBANO BALDIO, con domicilio en la Calle que forman las Esquinas Campo Sitio Grande y Campo Tepate (Lote 1. Manzana 1), Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.98 M., CON CALLE CAMPO TEPATE; AL SUR 16.66 M., CON LOTE 16, MANZANA 1; AL PONIENTE 20.43 M., CON AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE Y AL ORIENTE 20.00 M., CON LOTE 2, MANZANA 1, con un área total de 346.40 M2., P-60901, F-1, V-239, al cual se le fijó un valor comercial de \$159,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

G).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en Paseo Usumacinta número 1028, Colonia Linda Vista, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.90 M., CON LOTE 20; AL SUR 18.15 M., CON PASEO USUMACINTA; AL ESTE 30.00 M., CON LOTE 7 Y AL OESTE 30.00 M., CON LOTE 4, con un área total de 554.49 M2., P-32515, F-135, V-125, al cual se le fijó un valor comercial de \$782,700.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en

el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de ésta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto a los jueces competentes de los Municipios de H. Cárdenas, Tabasco y Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas entidades, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEPTIMO.- Como en este asunto se rematarán bienes Inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No.- 12339

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Cuadernillo de sección de ejecución deducido del expediente número 190/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, Endosatario en Procuración del C. JUAN M. SANTIAGO REYNAGA, seguido actualmente por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de LA EMPRESA E.C. BATANAS, S.A DE C.V. y/o quien igualmente la represente se dictaron los siguientes proveídos que textualmente a la letra dice:

UJZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el Perito de la parte actora, como el designado en rebeldía a la parte demandada, se aprueba el presentado por el Ingeniero FEDERICO A. ALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO.- En consecuencia como lo solicita el Licenciado ERNESTO PEREZ ARTINEZ, Apoderado General de la Institución Bancaria denominada ULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO NANCIERO INVERLAT, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y 550 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero FEDERICO A. ALZADA PELAEZ.

- - PREDIO RUSTICO DENOMINADA "LA LUCHA", ubicado en la Ranchería lico 1ª, Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 03-04 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con RMELA CORDOVA y BERNARDINO TORRES; AL SURESTE: con NARCISO IAS; AL ESTE: con FRANCISCO TORRES; AL OESTE: con JOSE DE LA UZ COLLADO y AMADEO DE LA FUENTE LAZO, al cual se le fijó un valor comercial de: \$66,200.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

- PREDIO RUSTICO DENOMINADA "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Huimango 1ª, Sección del Municipio de Cunduacán Tabasco, con una superficie total de: 34-84-25 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: JOAQUIN PERALTA Y SIMON CORTAZAR; AL SUR: con ORBELIN MANDEZ, ANDRES LOPEZ, ALEJANDRO GOMEZ, SEBASTIAN PERALTA, INCON LOPEZ, Y LINO PERALTA; AL ESTE: con JOAQUIN PERALTA, ANONIO PERALTA, CARMEN GOMEZ Y LINO PERALTA; AL OESTE: con MANUEL CORTAZAR y Camino Vecinal de por medio, al cual se le fijó un valor comercial de: \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

- PREDIO RUSTICO INNOMINADO ubicado en la Ranchería Huimango 1ª, Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de: 1-60-15. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 301.75 M con JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO; AL SURESTE: 34.41 M. con ARROYO JUAN LOPEZ J. AL NOROESTE: 59.90 M. con JOSE LUIS DE LA FUENTE; AL NOROESTE 297.50 M. con MARIA DEL CARMEN GARCIA GOMEZ; al cual se le fijó un valor comercial de \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

-PREDIO RUSTICO INNOMINADO ubicado en la Ranchería Huimango 2ª, Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de: 1-60-15. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 301.75 M con JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO; AL SURESTE: 34.41 M. con ARROYO JUAN LOPEZ J. AL NOROESTE: 59.90 M. con JOSE LUIS DE LA FUENTE; AL NOROESTE 297.50 M. con MARIA DEL CARMEN GARCIA GOMEZ; al cual se le fijó un valor comercial de \$9,800.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

- - - - TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

- - - - CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

- - - - QUINTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en la fecha y hora señalada en el punto que antecede de este proveído.

- - - - Notifíquese personalmente y cúmplase.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Apoderado de la parte actora en su párrafo tercero de su escrito que se provee, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda de los predios rústicos que se encuentran descritos en el auto de fecha once de noviembre el año próximo pasado, por lo anterior, expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.

SEGUNDO.- En virtud de que la ubicación de los predios rústicos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en la fecha y hora señalada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que certifica y da fe.

En 7 de enero de 1998, se publicó la lista de acuerdo.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12335

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 391/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JOSE FELIPE DE LA CRUZ ULIN, con fecha veintiocho de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el señor JOSE FELIPE DE LA CRUZ ULIN, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio URBANO, ubicado en el Poblado AYAPA de este Municipio, que tiene de superficie de 625.00 mts. (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con TRINIDAD VELAZQUEZ COBOS, al SUR, 25.00 metros con CARRETERA AYAPA-MECOACAN, AL ESTE, 25.00 metros con UN SOLAR DEL SEÑOR JOSE CRUZ LOPEZ, Y AL OESTE, 25.00 metros con un CAMINO VECINAL.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los señores colindantes TRINIDAD VELAZQUEZ COBOS Y JOSE CRUZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Ayapa de este Municipio, para que dentro del

término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

Hechos que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores REMEDIO MONTEJO SEGOVIA, JUAN ARIAS HERNANDEZ, HECTOR DE LA CRUZ ULIN, Y MARIA ASUNCION JIMENEZ JIMENEZ.

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12349

INFORMACION AD-PERPETUAM

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente Civil número 035/996, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE ATILA CASTILLO LOPEZ, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Téngase por presentado a JOSE ATILA CASTILLO LOPEZ, con su escrito de cuenta al que adjunta documentales consistentes en: documento privado de fecha siete de Noviembre del año próximo pasado, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, un plano de un predio urbano ubicado en la colonia el Cocal a nombre de JOSE ATILA CASTILLO LOPEZ, una acta de cesión de derechos expedida por el Delegado Municipal de esta Villa; y copias simples que acompañan promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM y en su punto primero de hechos manifiesta que: 1.- Soy legítimo poseedor del predio urbano ubicado en la carretera a Sánchez Magallanes número ciento once de la colonia "El cocal" en esta Villa la Venta, constante de una superficie de 369.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) comprendidos dentro de las siguientes medidas colindancias: Al Norte, en (20.00) veinte metros con propiedad de MARIA ELENA CARRILLO DIAZ, al Sur; en (20.00) veinte metros con propiedad de NELLY LUCIANO JAVIER; al Este en (20.00) veinte metros con carretera a Sánchez Magallanes, y al Oeste: en (16.40) dieciséis metros cuarenta centímetros con propiedad de MERCEDES MADRIGAL.

Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 del Código Civil vigente para el Estado, en relación con el numeral 870 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el promovente.

Fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que legalmente le corresponde dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 2932 del Código Civil en Vigor para el Estado de Tabasco, haga del conocimiento del Director Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad de que en este Juzgado JOSE ATILA CASTILLO LOPEZ, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

Expidase los AVISOS correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa.

Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco los cuales son Tabasco Hoy, Novedades, Presente, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y a los colindantes MARIA ELENA CARRILLO DIAZ, NELLY LUCIANO JAVIER y MERCEDES MADRIGAL, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convengan.

Se tienen por admitidas las pruebas testimoniales y las pruebas documentales ofrecidas por el promovente mismas que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales.

Se le hace saber al actor que se reserva la admisión de las pruebas ofrecidas, hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados en los periódicos citados con anterioridad y el exhorto debidamente diligenciado.

Se tiene a JOSE ATILA LOPEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento once de la carretera Sánchez Magallanes de la colonia el Cocal de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autoriza para tales efectos al Licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS para los fines insertados dado en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta Huimanguillo Tabasco, a cuatro de MARZO de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA

No. 12338

PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ALPUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 188/997, RELATIVO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JUAN MAYO SANTIAGO, EN CONTRA DE ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ, ANTONIA GUZMAN VERA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA CINCO DE MARZO SE DICTO UN AUTO DE INICIO, Y CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON INICIO Y ACUERDO QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICEN:

RAZON SECRETARIAL.- En Cinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO, y anexos consistentes en un convenio original, un acta de entrega original, dos planos originales, una escritura certificada y cuatro traslados, recibidos en Veinticinco de Febrero del presente año. Conste.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- Lo de cuenta, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, en contra de los Ciudadanos ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ Y ANTONIA GUZMAN VERA, quienes tienen su domicilio en la calle Graciela Pintado de Madrazo número 145, de la Colonia Magisterial, de esta Ciudad, y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido respecto del predio urbano ubicado en el lote número 42, Manzana número 05 del Fraccionamiento Parrilla II, del Municipio del Centro, de esta Ciudad, constante de una Superficie de 112.00 Metros Cuadrados y 63.00 Metros Cuadrados construidos con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 7.00 metros, con lote 30; al Noroeste, 16.00 metros con lote 43; al Suroeste, 7.00 metros con Senda de la Higuera y al Sureste. 16.00 metros con lote 41.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 827, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 44, 255, 257, 259 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos que acompaña, córrase traslado a los demandados y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emplazándolos en sus domicilios indicados, para que dentro del término de Nueve Días, computables produzcan su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sean legalmente emplazados.

CUARTO.- Prevéngase a los demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hágase saber a las partes en esta causa, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes invocado el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de DIEZ DIAS que se contarán al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenición o excepciones que proceda.

QUINTO.- Apareciendo que el promovente otorga Mandato Judicial a favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 2,495 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se señala cualquier día hábil, después de las trece treinta horas, para que comparezca ante este Juzgado a ratificar dicho Mandato.

SEXTO.- Toda vez que el Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO solicita de esta Autoridad se gire atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que se inscriba la demanda que presenta, por las razones que expone, con fundamento en los artículos 2,807 Fracción VI, 2,920 Fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la inscripción preventiva de dicha demanda en la citada dependencia, debiendo remitirse para tales efectos, copias certificadas por duplicado de la misma mediante oficio.

SEPTIMO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos a los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y RAQUEL GARCIA CASTELLANOS. Guárdese en el Seguro de este Juzgado, el acta de entrega y el Convenio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALICIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 188/997, y se dio aviso a su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 309.

En (18) de Marzo de 1997, devuelvo el expediente a la Secretaría a petición de la parte actora. Doy fe.

ZON SECRETARIAL.- En veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete, el secretario judicial, da cuenta a D. Juez, con los escritos de JUAN MAYO SANTIAGO, de la catorce y dieciocho de marzo del presente año. Conste. **FO COMPLEMENTARIO.**

GADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

la cuenta secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado a JUAN MAYO SANTIAGO, con escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que por error en el escrito se omitió señalar los incisos b) y d) que impone a los gastos y costas que ocasione el Juicio y a la ejecución de la Sentencia Definitiva que a se omite, y mismas acciones que reclama de las partes demandadas, se le da fe que el momento de la diligencia de emplazamiento se le dio a los citados demandados.

Asimismo y como lo pide el actor se le tiene por aclarando el domicilio correcto de los demandados en el citado ubicado en Encarnación Becerra de Madrazo (E.B. de Madrazo) número ciento cuarenta y cinco, de la Colonia Magisterial de la ciudad, para que sean legalmente emplazados, y se turne de nueva cuenta a la actuario Judicial los efectos legales a que haya lugar.

QUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

MENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

uenta Secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado el señor JUAN MAYO SANTIAGO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con la cual acredita que la demandada ANTONIA GUZMAN VERA es de domicilio ignorado; en consecuencia y como lo solicita con apoyo en el artículo 121 del anterior Código de Procedimientos Civiles en acatamiento al artículo tercero transitorio del Código Procesal Civil que entró en Vigor el día Primero de Mayo del año que transcurre; emplácese a la demandada ANTONIA GUZMAN VERA, a través de Edictos que se publicarán de por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación del Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda dentro de un término de sesenta días, término que le empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, advertido que de no comparecer dentro del lapso concedido, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones y aun aquellas de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, en su citado escrito, expídasele copia certificada del convenio de promesa de Compraventa celebrado entre el C. ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ, como promitente vendedor y JUAN MAYO SANTIAGO como Promitente comprador, así como del acta de entrega otorgada por INVITAB (INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO) hoy INDUBITAB (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO), previo el pago de los derechos correspondientes y firma de recibido que otorgue.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS UTILES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ.

No. 12364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, con fechas doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho y catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, señalada en autos, la cual se desahogará en los términos acordados en el auto de fecha Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, efectuándose las publicaciones y la fijación de los avisos respectivos, incertándose a los mismos el auto citado.

SEGUNDO.- Asimismo con el escrito de cuenta se tiene a la Incidentista exhibiendo nuevo certificado de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, y tomando en cuenta que los gravámenes que reportan los predios embargados en este asunto marcados con los Documentos Públicos Números 339 y 781 se encuentran detallados en el Certificado de Gravamen exhibido por la incidentista con su escrito de cuenta presentado el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo tanto, deberá estarse al contenido del auto de fecha Nueve de Diciembre del año antes citado, en su punto CUARTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que ha concluido el término de tres días concedido a las partes para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos designados en este juicio, sin que hubiesen manifestado oposición alguna, en consecuencia, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ en su escrito de cuenta, y por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, y toda vez que han quedado aprobados definitivamente los avalúos emitidos por los peritos designados en este asunto, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio, propiedad de los demandados JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, mismo que a continuación se detalla:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida de la Juventud sin número de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1394.22 mil trescientos noventa y cuatro

punto veintidós Metros Cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en Línea quebrada en 50 cincuenta metros y 39 treinta y nueve metros, con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ; al Sur en Línea quebrada en 26.65 veintiséis punto sesenta y cinco metros y 20.00 veinte metros con el señor GUADALUPE ZURITA ANDRADE, al Este en línea quebrada en 9.00 nueve metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y 4.00 cuatro metros con la Avenida de la Juventud, y en 18.00 dieciocho metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE; y al Oeste, en Línea quebrada en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE y en 30.00 treinta metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 883 del Libro General de Entradas, a folios del 1666 al 1668 del Libro Duplicados Volumen 41, afectando el predio número 13271 a folio 193 del Libro Mayor Volumen 49.

TERCERO.- Al predio de referencia le fue fijado un valor comercial de N\$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor comercial que se le fijó al inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- En vista de que el objeto a rematar es un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación, de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO PROXIMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. CONSTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 12368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 571/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. VICENTE MOTA DE LA O Y/O YOLANDA ALCANTARA MORALES, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA C. GLADYS DEL SOCORRO RAMOS RAMOS, EN CONTRA DE CANDIDA LASTRA RAMON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el perito nombrado por el Acreedor Reembargante Licenciado ANIBAL PEDRERO LOAIZA, no protestó el cargo conferido dentro del término señalado según cómputo secretarial que obra en autos a foja Ciento Cuarenta y Cinco, conforme al artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y omando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de a parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de a demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que aya lugar el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en Rebeldía de la parte emandada.

ERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del ódigo de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y lativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto ansitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el itado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a blica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el n inmueble que a continuación se describe:

- UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR, ubicado en la lle Balancán, predio 101-8, Lote 8 Manzana II del Conjunto Condominio Horizontal, Villa Balancán II, Fraccionamiento iza Villahermosa de esta Ciudad, con las siguientes medidas olindancias; AL NORTE 6.925 M., CON AREA PRIVATIVA AL SUR 6.925 M., CON CALLE INTERNA (AREA COMUN); ESTE 17.00 M., CON CALLE INTERNA (AREA COMUN) Y OESTE 17.00 M., CON AREA PRIVATIVA 7, con una Area al de 117.73 M2., al cual se le fijó un valor comercial de ,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que irá de base para el remate y es postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

ARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen venir en la presente subasta, que deberán depositar iamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos a Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en tado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la nia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente e a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando os el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los Apoderados Legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Acreedores Reembargantes en el presente juicio, no nombraron entre ellos Representante Común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 Código Comercio en Vigor, esta autoridad nombra como tal al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado VICENTE MOTA DE LA O, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veinticinco de Agosto del año próximo pasado, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

No. 12342

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor FRANCISCO AVALOS AGUILAR, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 266/996, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, respecto de un predio rústico denominado "EL PORVENIR", ubicado en este Municipio de Nacajuca, Tabasco, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 216.70 mts, con las propiedades de los CC. VICTOR DE LA CRUZ Y AVENAMAR VAZQUEZ; AL SUR, en 214.70 mts, con la propiedad del C. FELIX LAZARO; AL ESTE, en 53.30 mts, con la propiedad del C. FELIPE MAY, y al OESTE, en 54.00 mts, con camino vecinal.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE

EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

SU PUBLICACION DEBERA SER EN LOS PERIODICOS: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 12350

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 132/995, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ESTEBAN REYES PALOMEQUE, Con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Chichonal Segunda Sección del Municipio de Jalapa Tabasco, el que cuenta con una superficie de: 4-27-95 (CUATRO HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 187 metros lineales con Eduardo Guzmán; al Sur, 187 metros

lineales con el señor Onésimo Reyes Guzmán, al Este, 228 metros lineales con el multicitado señor Rafael Reyes, y al Oeste, 228 metros lineales con el multicitado Onésimo Reyes Guzmán.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres, expido el presente EDICTO a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 12348

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: "REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ, TABASCO". LICENCIADA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL TITULAR SEÑOR LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1341 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO), VOLUMEN XXI (VIGESIMO PRIMERO) OTORGADA ANTE MI EL DIA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y FIRMADA EN ESA MISMA FECHA, SE RADICO PARA SU

TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR GREGORIO MORENO HERNANDEZ, LOS HEREDEROS INSTITUIDOS MAGDALENA MORENO ARIAS Y MANUEL CONTRERAS HERNANDEZ, VIVIANA MORENO ARIAS Y ANTONIO HERNANDEZ ALMEIDA, ACEPTARON LA HERENCIA Y LA SEÑORA VIVIANA MORENO ARIAS ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE DISCERNIDO POR EL TESTADOR, PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTO QUE, CON TAL CARÁCTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, FEBRERO 17 DE 1998.
ATENTAMENTE.

LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 3

No. 12315

"AVISO NOTARIAL"

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
TITULAR

DOMICILIO: PROLONGACION DE ZARAGOZA 1113
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 68000
Tels. 12-57-83 y 12-60-19.
FAX: 12-64-19

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana Estados Unidos Mexicanos. Lic. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete" - Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura Pública número 3388 del Volumen LXXVIII, otorgada Ante Mí el día 9 de febrero de 1998, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL PINEDA ZEBADUA.- La Heredera instituida señora Rosa Nelly Calcano Vidal ----

ACEPTO LA HERENCIA, y el señor Carlos Alberto Pineda Calcano ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fue discernido por el Testador, protesto el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ

No.- 12361

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. LUCIANO SERRANO MORALES
POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE MIGUEL MONROY SALGUERO
Y JOSE SERRA O MARTINEZ.
A DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 160/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.N.C. HOY S.A., en contra de los CC. LUCIANO SERRANO MORALES POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRA O MARTINEZ, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó Sentencia Definitiva, que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Via.

SEGUNDO: La parte actora BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, probó su acción y los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ a pesar de haber sido notificados y emplazados por edictos, no comparecieron a juicio, ni hicieron pago de las prestaciones que le fueron reclamadas.

TERCERO: Se condena a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, a pagar a la parte actora BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. por conducto del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ la cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses ordinarios vencidos, hasta el día 31 de Julio de 1992 intereses que se encuentran calculados, conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del contrato de Crédito Refaccionario Ganadero; la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CEN PESOS 00/100 M.N., ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 31 de Julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del contrato de crédito base de la acción; Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, o sea, hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, de conformidad a lo pactado en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito Refaccionario con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 19 de Diciembre de 1990; porque se capitalicen los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con el

artículo 363 del Código de Comercio en vigor esta prestación se demanda en virtud, de que así se pactó en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 19 de diciembre de 1990; gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta y demás prestaciones legales incluyendo honorarios profesionales que se justifiquen en el Incidente respectivo.

CUARTO.- Se concede a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ un plazo de CINCO DIAS a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia para hacer pago del adeudo reclamado y demás accesorios legales y en caso de no hacerlo dentro del término procédase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta páguese o adjudíquese los inmuebles hipotecados si procediere. Como el presente juicio fue notificado por edictos publíquense los puntos resolutivos de esta Sentencia igualmente por edictos, acorde lo previene el artículo 618 del Código Procesal Civil en el Estado.

QUINTO.- Expídase mandamiento al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coahuila de Zaragoza, Veracruz, para que remita certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha como lo previene el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndosele proporcionar los datos de localización de los predios hipotecados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA.

No. 12337

JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 411/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE LUIS GUTIERREZ GIL, EN CONTRA DE LA SOC. MERC. DENOMINADA CORPORATIVO COMERCIAL MILU, S.A. DE C.V. Y OTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el C. JOSE LUIS GUTIERREZ GIL, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmuebles que a continuación se describen:

A).- UNIDAD AUTOMOTRIZ, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SEDAN, COLOR BLANCA, PLACAS WUR-2295, PUERTAS 2 PIEZAS Y LLANTAS CUATRO PIEZAS, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1516 Colonia Aguila de Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- UNIDAD AUTOMOTRIZ, MARCA NISSAN, MODELO ESTAQUITA, COLOR BLANCA, PLACAS VL-15186, PUERTAS DOS PIEZAS Y LLANTAS CUATRO PIEZAS, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1516 Colonia Aguila de Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

C).- UNIDAD AUTOMOTRIZ, MARCA DODGE, TIPO REDILAS 3 TONELADAS, COLOR ROJO, PLACAS VN-35535, PUERTAS DOS PIEZAS Y LLANTAS 6 PIEZAS, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1516 Colonia Aguila de Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que-

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, de conformidad con el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco